

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.

D^a. Paula López Aguilar.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José Manuel Rayo Cabanillas.

D^a. Belén Prieto Benitez

D^a. M^a José Cano Zúñiga.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas treinta minutos del dos de mayo de dos mil seis, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales, D. Jerónimo Ledesma Molina, José C. de Celis

Porro, D. Clemente Prieto Rayo y D^a Ángela Flores Sanroman.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar las condolencias y a la Sra. Concejala D^a María José Cano Zúñiga y familia, por el reciente fallecimiento de su hermano político y a D^a Victoriana Cano Pérez y familia por el fallecimiento de su madre.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días treinta y uno de enero y catorce de marzo de dos mil seis.- Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha treinta y uno de enero y catorce de marzo de dos mil seis. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

2º.- Aprobación inicial, modificación Puntual M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Ordenación y Homologación de los Sectores SUB-1 y SUB-2. Por el Sr. Presidente se presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, la Modificación Puntual M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Ordenación y homologación de los sectores SUB-1 y SUB-2, redactada por el Arquitecto D. Antonio Blasco Rodríguez Moya y promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Informativa de Urbanismo, en la sesión de fecha dos de mayo de dos mil seis informa favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno de a Corporación visto el expediente por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual M-008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Ordenación y Homologación de los sectores SUB-1 y SUB-2 DE Talarrubias, consistente en correcciones de alineaciones, compatibilización de uso comercial y oficinas con industrial, eliminación de las UE- 4 Y UE- 9, supresión de parte de los terrenos consolidados de las unidades de ejecución 5 y 7 y agrupación del resto con las unidades 6 y 8 en a UA-OPO-1, rectificación de alineaciones de la UE-16, apertura del vial en UE_10 y 11 y Agrupación de la UE-11 y 12 en la UA-OPO-2 y en la UE-17, reclasificación del suelo no urbanizable a suelo urbanizable para un polígono industrial y otro agrícola-industrial de los sectores SUB-1 Y SUB-2.

Segundo.- Que se exponga al público por espacio de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se inserte anuncio en el periódico Hoy, por ser el de mayor tirada en la provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

3º.- Cesión a la Empresa Pública Gisvesa, adscrita a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, dedicada a la gestión de suelo, los terrenos necesarios de propiedad municipal para la construcción de sesenta viviendas.- El Sr. Presidente informa al Pleno de la Corporación, que debido a la gran demanda de viviendas solicitadas por los vecinos de esta localidad, se han mantenido varias reuniones con el director y gerente de Gisvesa, para la cesión de suelo público para llevar a cabo la promoción de viviendas protegidas, cuya adquisición pueda ser asequible a la mayoría de los ciudadanos de nuestro pueblo, se pretende construir 60 viviendas, por lo que propone al Pleno de la Corporación la cesión de los terrenos necesarios procedentes de la Dehesa Boyal, situados al final de la Calle Pilarito con Santa Catalina.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de cesión se adoptó el acuerdo, con quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, conforme preceptúan los artículos 47.311 de la Ley de Bases de Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bienes, que copiado literalmente dice lo que sigue:

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la Empresa Pública Gisvesa, adscrita a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura los terreno que sean necesarios, para la construcción de viviendas y dotaciones y hallado conforme por cuanto figuran en los documentos a que se refiere el artículo 110 del reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan no sólo en beneficio de los habitantes del Termino Municipal sino también en los de la Comarca.

Vistos los artículos 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, se acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la empresa pública Gisvesa, adscrita a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, los terrenos que sean necesarios para la construcción de las viviendas y dotaciones, dichos terrenos serían los sitados en la Dehesa Boyal, final de calle Pilarito con Santa Catalina, y figuran tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bienes de esta Entidad con la calificación jurídica de Patrimoniales.

Segundo.- El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde D. Pedro Ledesma Flores, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de segregación y cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estima vulnerada.

4º.- Concesión Licencia de Obras e Instalaciones.-

Una.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº26/06 a instancia de D. Javier Godoy Rayo, en la que solicita licencia municipal de obra para la construcción de P.B.E de sótano vivienda duplex y garaje en C/ Charca, nº 27B, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la construcción de P.B.E de vivienda duplex y garaje en C/ Charca nº 27 B s/n, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Eduardo Gallego Acero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de mil setecientos ochenta y ocho euros con veintiocho céntimos (1.788,28.-€).

Otra.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente relacionado con la solicitud de Licencia de obra nº 87/06 a instancia de D^a Beatriz Sánchez Yanke, en la que solicita licencia municipal de obra para la construcción de Casa de Campo en la Dehesa “ El Rincón” en el termino municipal de Talarrubias, conforme el proyecto redactado al efecto por el arquitecto D. Andrés Rebueta Carrere.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el Informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras, para la construcción de Casa de campo en la Dehesa “ El Rincón”, en el termino municipal de Talarrubias, conforme el proyecto redactado por el arquitecto D. Andrés Rebueta Carrere

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (13.466,32.- €).

5.- Instancias.-

Una.- D. Julián Flores Cabanillas, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “La Charca”, solicita:

1º.- Licencia de obra para le proyecto de Urbanización de la UE-14.

2º.- Licencia de obras para acometer al mismo tiempo las obras de edificación de las viviendas según proyecto a presentar por los propietarios de los solares incluidos en la UE-14, siempre y cuando haya un compromiso firme por parte de los interesados en no utilizar las viviendas sin antes concluir la terminación de las obras de urbanización y así se solicite por los interesados.

3º.- Hacer constar en la licencia de obras de urbanización, la concesión del permiso de edificación de las viviendas, cuyas obras pueden desarrollarse de forma simultánea a las obras de urbanización, según el proyecto de ejecución de las viviendas.

El Pleno de la Corporación Municipal, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Aprobar lo anteriormente peticionado en relación a las licencias de obras de la UE-14 de Talarrubias, para llevar a cabo la ejecución de las mismas, siempre y cuando por los interesados se cumplan con los requisitos establecidos.

Otra.- Don Jorge Elías Rodiño Sorli, en nombre y representación de SEYCROS, S.L., en la que solicita licencia municipal de apertura , para establecer la actividad de “Central Hortofrutícola”, en la Finca “la Zuhilla” perteneciente al término municipal de esta localidad.

El Pleno de la Corporación considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los Técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio si procede, a conceder la licencia que solicita y que se remita el expediente completo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Otra.- Doña Agustina Sánchez Cano, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Peluquería y Salón de Estética, con emplazamiento en C/ La Charca núm. 1 de esta localidad

El Pleno de la Corporación, visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Doña Agustina Sánchez Cano, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Peluquería y Salón de Estética con emplazamiento en C/ La Charca núm. 1, previo pago de las tasas correspondientes.

6.- Resoluciones de la Alcaldía.-

Con fecha 18 de abril de dos mil seis por Resolución de Esta Alcaldía y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Uniones Extramatrimoniales del Ayuntamiento de Talarrubias y en uso de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por Ley 27/2003, se ha procedido a la inscripción de la pareja constituida por D. José Manuel Saldaña Rodríguez t Dº Claudia Fiorella Dall Orso La Rosa.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

7.- Manifestaciones de la Alcaldía.-

.- El Consejo de Administración de Caja Badajoz, con cargo al Presupuesto de 2006 de Obra Benéfico Social, ha concedido para este Ayuntamiento la cantidad de quince mil euros, en concepto aportación para la realización de actuaciones que encajen en las diversas aplicaciones posible de la Obra Benéfico Social de esa Entidad (Cultura, Deportes, 3ª Edad etc.).

.-La Diputación Provincial de Badajoz, ha adjudicado por subasta a Construcciones y Reforma Domenech, la ejecución de la obra 448/SE/OL del Plan 2005 denominada Adecuación Parque Municipales en Talarrubias.

.- Desde la Vicepresidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, se nos ha informado de las actuaciones prevista en el II Plan Integral de Carreteras 2006-2013.

.- La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura va ha ejecutar en el Colegio Público Fernández Y Marín de esta localidad, obras de reforma.

.- La familia Utrero Utrero, ha manifestado su agradecimiento a este Ayuntamiento por el apoyo recibido desde el fallecimiento de ese ser tan querido e inolvidable, por su saber hacer y estar D. Ángel Utrero Calderón.

8º.- Propuestas y Peticiones.- No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidos horas quince minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.